

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
N°035-2024-CM/MPJ

Jauja, 09 de mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°009-2024, de fecha 09 de mayo del 2024, en la Estación de Pedidos la Regidora July Andrea, Castilla Rivera solicito que pase al Orden del Día el Oficio N°062-2024-GRJ-DRTC/DITAA, de fecha 06 de mayo del 2024 suscrito por el Director de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo sobre **CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS EN VÍAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE JAUJA, POR DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES JUNIN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de la parte son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tiene una naturaleza colaborativa.

Que, en el artículo 58° del Reglamento Interno de Concejo señala que: Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Condujo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos. Los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasaran a la estación de Orden de Día, en la que se producirá su fundamentación y debate;

Que, mediante Oficio N°062-2024-GRJ-DRTC/DITAA, de fecha 06 de mayo del 2024 suscrito por el Director de Infraestructura Terrestre Acuático y Aéreo de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín, solicita para la ejecución del mantenimientos periódico en el distrito de Pomacancha, Tunanmarca y Canchayllo, debe ser aprobado mediante acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe N°298-2024-MPJ-GIDUR, de fecha 08 de mayo del 2024 emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remite la propuesta de Convenio específico para la reorientación de los recursos de los mantenimientos periódicos en vías





Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

vecinales de la provincia de Jauja, por delegación de competencia de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Junín;

Que, mediante Informe Legal N°252-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 09 de mayo del 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Legal refiere que es procedente la suscripción de Convenio específico para la reorientación de los recursos de los mantenimientos periódicos en vías vecinales de la provincia de Jauja, por delegación de competencia de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Junín, recomendando a elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos que se proceda conforme a sus atribuciones conferida en la normativa vigente;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado las documentaciones señalados en los párrafos anteriores sobre el Convenio con la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de **CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS EN VÍAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE JAUJA, POR DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES JUNÍN.**

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde Municipalidad Provincial de Jauja, suscriba el Convenio con la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Jauja, dentro del ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N | mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548 076